



Comunicado de Prensa

Nueva Circular de Inversión de los Fondos de Pensiones y Fondos de Cesantía en el Extranjero

Con fecha 9 de febrero de 2004, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones emitió la Circular sobre inversión en el extranjero, con el objeto de adecuar las normas sobre inversión a las nuevas regulaciones que introdujo el Reglamento de Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero¹. Asimismo, la circular contiene normas operativas para las nuevas alternativas de inversión aprobadas en dicho Reglamento y actualiza las normas generales de inversión y de custodia a las nuevas condiciones de inversión.

La nueva Circular extranjera corresponde a una norma conjunta sobre inversión en el extranjero aplicable para los Fondos de Pensiones (Circular N° 1285) y el Fondo de Seguro de Cesantía (Circular N° 046). Lo anterior se debe a que para este último Fondo se le hacen extensivas las normas sobre inversión aplicables al Fondo de Pensiones Tipo E.

Los principales temas incluidos en esta Circular, que reemplaza a la actual Circular N° 874 vigente desde hace 8 años, son los siguientes: nuevas alternativas de inversión y sus límites; precisiones para las definiciones de título de deuda elegible y habitualidad; normas generales de inversión; normas sobre conflicto de interés; custodia de inversiones y cuentas corrientes; clasificación de riesgo y normas sobre control interno.

La vigencia de la circular es a contar del 1° de marzo de 2004, aunque se establecen plazos especiales para modificar los contratos de custodia y otras excepciones señaladas en el capítulo de disposiciones transitorias de la Circular.

Santiago, 10 de febrero de 2004

¹ Contenido en D.S. N° 8 publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de octubre de 2003.